

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00654, pendiente para admitir, inadmitir o rechazar la demanda. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE(S). ALFREDO RODRIGUEZ BANQUEZ.
DEMANDADO(S). JESICA YEPES PIMIENTA Y MARLE MILENE PIMIENTA.
CLASE DE PROCESO. ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00654-00

Al proceder el juzgado a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, si bien el accionante allegó escrito de subsanación mediante el cual manifiesta que realizó el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física suministrada en la demanda y adjunta certificados de la empresa de mensajería, este suscrito advierte que en dicha constancia no se relacionan los documentos, específicamente los relacionados con la demanda, para efectos de determinar cabalmente si se cumple con lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.

Lo anterior es motivo suficiente para inadmitir nuevamente la demanda, concordante a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. numerales 1 y 2, razón por la cual debe la parte demandante corregir los yerros de que adolece la demanda so pena de rechazo.

En mérito de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda conforme lo señalado en las consideraciones.

SEGUNDO. Otorgar un término de cinco (5) días a la parte demandante para que según lo consignado en la parte motiva de este auto, proceda a subsanar los yerros allí previstos, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34639a4cf7952c794e6ed3eb5e7306f22ac886a8e13522e8c08ca88fd9ede832**

Documento generado en 27/10/2022 11:25:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>